

| | |
|-------------|--|
| CONVENIO | |
| TIPO | Marco y Acta Complementaria Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño |
| PARTES | Universidad Nacional de San JUAN UNSJ |
| FIRMANTES | Benjamin Kuchen (Marco) José Guillermo Rodriguez (Acta) Enrique M. Martínez |
| FECHA FIRMA | 15-12-10 |
| VIGENCIA | |

CONVENIO MARCO

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL, en adelante "INTI" con domicilio en Avenida Leandro N. Alem 1067, Piso 7, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de su Sistemas de Centros de Investigación y Desarrollo, representada en este acto por su Presidente, Ing. ENRIQUE MARIO MARTÍNEZ, por una parte y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, en lo sucesivo la UNSJ, con domicilio legal en calle Mitre 396 (E), San Juan, de la Ciudad de San Juan, representada en este acto por su Rector Doctor Ing. BENJAMÍN KUCHEN, por la otra; acuerda celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación, y exponen: que teniendo en cuenta que ambas Instituciones en sus respectivas esferas de acción coinciden en el objetivo fundamental de promover e impulsar acciones en las áreas académicas; a través de la capacitación y formación de profesionales universitarios para el sector industrial, convienen en coordinar las actividades de enseñanza, investigación y extensión. A ese efecto deciden suscribir un convenio de cooperación académica, científica y cultural sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio tiene como finalidad establecer un marco para la articulación y cooperación en el desarrollo de acciones conjuntas entre el "INTI" y la "UNSJ".-----

SEGUNDA: A partir del presente Convenio, se suscribirán las actas acuerdo de implementación de programas y actividades, procurando la instrumentación del más amplio plan de complementariedad entre las instituciones firmantes.-----

TERCERA: Las partes podrán firmar acuerdos similares con Instituciones interesadas en fines análogos del país o del exterior en forma conjunta o individual.-----

CUARTA: Las partes signatarias se comprometen a procurar soluciones de eventuales diferencias y controversias en forma fluida y amistosa pero, ante la imposibilidad de arribar a un acuerdo, se someterán a la Justicia Nacional en los Tribunales Federales de la Provincia de San Juan.-----

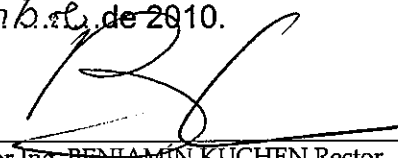
QUINTA: Los ingresos que, por cualquier concepto y que correspondan a LA FACULTAD; como consecuencia de la aplicación de la presente Acta Complementaria deberá ser incorporado al Fondo Universitario de la Universidad Nacional de San Juan.-----

SEXTA: El presente Convenio entrará en vigencia en la fecha de la firma y tendrá una duración indefinida, pudiendo cualquiera de las partes notificar a la otra, con seis meses de anticipación, su voluntad de ponerle término, debiendo concluir los trabajos ya iniciados. La denuncia no dará derecho a ninguna de las partes involucradas a reclamar indemnización o resarcimiento alguno.-----

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 15 días del mes de... ~~Diciembre~~ de 2010.


Ing. Enrique Mario Martínez
Presidente

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA
INDUSTRIAL


Doctor Ing. BENJAMÍN KUCHEN Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN JUAN

**ACTA COMPLEMENTARIA ENTRE
LA FACULTAD DE LA ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN
Y EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL**

Entre la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la Universidad Nacional de San Juan, representada por su Decano, Arq. José Guillermo RODRÍGUEZ, con domicilio en la calle Meglioli y Av. Ignacio de la Rosa, oeste, Rivadavia, San Juan, en adelante denominada "LA FAUD", por una parte; el Instituto Nacional de Tecnología Industrial, representada en este acto por su Presidente, Ing. Enrique Mario MARTÍNEZ, con domicilio en Avda. Leandro N. Alem 1067 Piso 7, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "INTI", acuerdan celebrar la presente acta complementaria, que se sujetará a las siguientes cláusulas:.....

PRIMERA: OBJETO:

El objeto de la presente acta, es el dictado de **cursos de Posgrado**, en la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, UNSJ, en adelante los "CURSOS", detallados en el Anexo I, que forma parte del presente, a todos los efectos legales.....

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

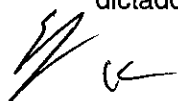
En el marco del presente Convenio las partes asumen las siguientes obligaciones:

A. Obligaciones del "INTI"

- Proponer el contenido de los "CURSOS"
- Informar a la "FAUD" acerca de los materiales e infraestructura necesarios, con la debida antelación, para cada curso.
- Definir junto con la "FAUD":
 - costos a cubrir
 - aportes de terceros
 - valor de cada curso por alumno
 - cantidad mínima y máxima de alumnos
 - cronograma de dictado de los cursos y fecha de inicio.
- Proponer los docentes para dictar los "CURSOS"
- Difusión del "CURSO" en el Boletín Informativo propio y en medios de comunicación
- Analizar información sobre las "Encuestas de satisfacción" que se les entrega a los alumnos concurrentes a los "CURSOS". Entregar un informe por cada curso con dicho análisis a la "FAUD", en el plazo máximo de una semana de recibidas las encuestas.
- Hacer gestiones para reservar hospedaje, y pagar pasajes y viáticos de los docentes.
- Pagar a los docentes los honorarios por el dictado de los "CURSOS".

B. Obligaciones de la "FAUD"

- Depositar en la cuenta de "INTI" (que se especifica en la cláusula QUINTA) el dinero correspondiente a los pasajes, viáticos y honorarios del docente. El plazo máximo para hacerlo será de una semana transcurrida desde el día en que comienza el curso.
- Difusión del "CURSO" en los medios que considere conveniente.
- Definir junto al "INTI" la fecha de dictado de los "CURSOS" con una anterioridad mínima de 1 mes previo al inicio del Taller, en función de la cantidad de inscripciones abonadas (con la posibilidad de que el curso se suspenda si no se llegaron a cubrir los costos mínimos). Las inscripciones se realizarán con fechas tentativas, a confirmar.
- Entregar al INTI un informe conteniendo el listado de los inscriptos y el monto recaudado, que incluya nombre y apellido, dirección postal, dirección de correo electrónico, empresa en la cual trabaja, cargo ocupado y otros datos de contacto. Dicho informe deberá ser entregado al docente, dentro de los tres (3) días corridos del dictado del curso respectivo; y un informe final que se entregará dentro de los siete (7)



días corridos contados a partir del día de finalización del curso respectivo y enviada una copia vía mail a prodís@inti.gob.ar

- Poner a disposición las instalaciones necesarias para el dictado de los "CURSOS", del equipamiento necesario y de los refrigerios correspondientes
- Realizar las tareas administrativas de inscripción, cobranza, y entrega de certificados (con las especificaciones contempladas en la cláusula NOVENA) a los alumnos de los "CURSOS".
- Entregar a cada uno de los alumnos de los "CURSOS" encuestas de satisfacción para que las completen. Retirar las encuestas completas y entregárselas al docente para que las entregue en el "INTI".
- Vincularse y establecer acuerdos con cámaras empresarias, empresas o cualquier otro actor sectorial para que patrocinen el curso.
- Gestionar a través de las Empresas patrocinantes el material que se requiera para el correcto desarrollo de los "CURSOS".

TERCERA REPRESENTANTES:

A fin de establecer canales permanentes y fluidos de comunicación entre ambas partes, de acuerdo con el objeto de la presente, cada una de ellas designará un Representante, con el fin de coordinar las acciones previstas. "LA FAUD" designa como Representante a la jefatura del Departamento de Diseño, D.I.G. Roberto FONSECA, "INTI" designa como Representante a la DI Raquel Ariza. Las partes podrán reemplazar a su Representante en cualquier momento a través de una comunicación fehaciente a la otra parte.....

CUARTA: PRESUPUESTO - FORMA DE PAGO:

El monto total de lo recaudado por los "CURSOS" dictados en el marco del presente convenio que será abonado a la "FAUD", se repartirá según el siguiente detalle:

- (a) La "FAUD" deberá depositar en la cuenta de "INTI" (que se detalla en la cláusula QUINTA) el dinero correspondiente para que ésta Institución proceda al pago de pasajes, viáticos y honorarios del docente.
- (b) Si hubiera un saldo restante luego de (a) se divide 50% para la "FAUD" y 50% para el "INTI". En el caso de "INTI", la "FAUD" deberá depositarlo en la cuenta que se detalla en la cláusula QUINTA.

QUINTA: DEPÓSITOS

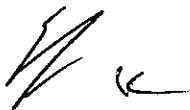
- a) Los pagos correspondientes al "INTI" deberán depositarse en la cuenta corriente N° 310.160/91 Banco de la Nación Argentina, Sucursal N° 019 Avda. de Los Constituyentes, CBU N° 01100938-20000310160911.
- b) Los pagos correspondientes, por cualquier concepto y que correspondan a LA FACULTAD; como consecuencia de la aplicación de la presente Acta Complementaria deberá ser incorporado al Fondo Universitario de la Universidad Nacional de San Juan.

SEXTA: PROPIEDAD INTELECTUAL:

Si cualquiera de las partes aportara objetos de su propiedad intelectual para la realización del este convenio, estos objetos continuarán perteneciendo a su propiedad intelectual a la finalización del mismo.

SÉPTIMA: DURACIÓN:

La presente acta tendrá una vigencia de TRES (3) años contados a partir de la firma de la presente. Cualquiera de las partes podrá comunicar su voluntad de rescindir la presente, debiendo notificar a la otra, por medio fehaciente, con una anticipación de QUINCE (15) días. La rescisión anticipada del convenio no podrá afectar las acciones en curso, que cuenten con recursos económicos asignados.



Para este último caso ambas partes se comprometen a mantener en vigencia el convenio hasta la finalización de las actividades previstas.....

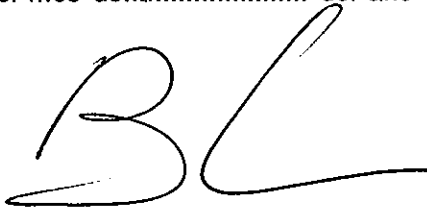
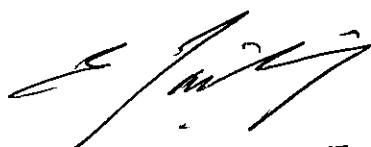
OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Ambas partes se comprometen a solucionar sus diferendos en forma amistosa. De no ser posible se someterán a la Justicia Federal en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de San Juan, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pueda corresponder, constituyendo domicilios en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales.

NOVENA: DIFUSIÓN Y CERTIFICADOS

La difusión de los "CURSOS" como así también los certificados de asistencia que se entreguen a los alumnos mencionarán que los "CURSOS" han sido "organizados y dictados en forma conjunta por la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la Universidad Nacional de San Juan y el Instituto Nacional de Tecnología Industrial"

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los ¹⁵ días del mes de ^{Diciembre} del año dos mil diez.-



Ing. ENRIQUE M. MARTINEZ
PRESIDENTE
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

ANEXO I.: actividades a acordar entre las partes:

MODULOS

OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL CURSO

DESTINATARIOS

TEMARIO

DOCENTE

LUGAR

DURACION

ARANCEL